



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Tumbes El Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

## ORDENANZA REGIONAL N° 012-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

**EL CONSEJO REGIONAL TUMBES**

**HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

**POR CUANTO**

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y demás normas complementarias.



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia; en su Artículo 17° se ha establecido que los gobiernos regionales y locales, están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto, así como en la gestión pública;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 9° establece que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto; y en el artículo 15°, inciso a) señala que son atribuciones del Consejo Regional “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional”;

Que, citada Ley Orgánica en su Artículo 61°, apartados a) y b) ha estipulado: “Las funciones en materia de Defensa Civil: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales. b) Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil”;

Que, mediante la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en su Artículo 13° establece que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes,



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Tumbes El Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

## ORDENANZA REGIONAL N° 012-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su Artículo 17° inciso a), establece que es una de las funciones del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) es aprobar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana”; y en su Artículo 19° inciso e), norma que es una de las funciones de la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana presentar al Consejo Regional el Plan Regional de Seguridad Ciudadana aprobado por el CORESEC, para su ratificación mediante Ordenanza Regional”;

Que, con el Acta de Sesión N° 04, del día 21 de junio del 2018, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Tumbes “CORESEC TUMBES” aprobó el Plan Regional de Seguridad Ciudadana de Tumbes 2018;

Que, con la Resolución Regional N° 001-2018/CONASEC-CORESEC-TUMBES-P, de fecha 21 de junio del 2018, se aprobó el Plan Regional de Seguridad Ciudadana de Tumbes 2018;

Que, con el Informe N° 418-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, del 03 de julio del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Legal opina que se debe ratificar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2018, conforme al artículo 19° inciso e), del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Tumbes y con la Resolución Regional N° 001-2018/CONASEC-CORESEC-TUMBES-P, del 21 de junio del 2018. Asimismo, remitió el expediente que contiene dicho Plan al Consejo Regional para la ratificación del mismo a través de Ordenanza Regional;

Que, mediante el Dictamen N° 009-2018 “Ratificar el “Plan Regional de Seguridad Ciudadana de Tumbes 2018”, del 07 de setiembre del 2018, la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, ha concluido en que es pertinente la emisión de la Ordenanza Regional que Ratifique el “Plan Regional de Seguridad Ciudadana de Tumbes 2018”, alcanzado por el Secretario Técnico del Consejo Regional de Seguridad Ciudadana de Tumbes, aprobado oportunamente por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana CORESEC TUMBES a través del Acta de Sesión N° 04, del 21 de junio del 2018 y con la Resolución Regional N° 001-2018/CONASEC-CORESEC-TUMBES-P, del 21 de junio del 2018, firmada y visada por el Presidente y miembros del CORESEG de Tumbes.

De conformidad, con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37°



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”  
Tumbes El Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

## ORDENANZA REGIONAL N° 012-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

inciso a) de la Ley N° 27867 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes en uso de sus facultades y atribuciones;

**HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar el “Plan Regional de Seguridad Ciudadana de Tumbes 2018”, conforme al artículo 19° inciso e), del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Tumbes con el Acta de Sesión N° 04, del 21 de junio del 2018 y con la Resolución Regional N° 001-2018/CONASEC-CORESEC-TUMBES-P, del 21 de junio del 2018.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional disponga a la Secretaría Técnica Regional de Seguridad Ciudadana del CORESEC, adoptar las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento del “Plan Regional de Seguridad Ciudadana de Tumbes 2018”.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, disponiendo además su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.


En Tumbes a los 13 días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*Javier Sánchez Sandoval*  
Javier Sánchez Sandoval  
CONSEJERO REGIONAL

**POR TANTO**

**Mando se registre, publique, cumpla, y archive.**

Dado en la Sede del Gobierno Regional Tumbes el 14 SEP 2018

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado*  
Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado  
Gobernadora Regional (e)